



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2017/MPS.

Sullana, 26 de mayo 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El Dictamen N° 020-2017/MPS.CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre Ratificar la Ordenanza N° 003-2017/MDMCH de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa que aprueba el Informe Técnico Financiero de Distribución de los costos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria y Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores de determinación de impuestos a domicilio por un importe no mayor al 0.4 % de la UIT;

Que, mediante Ticket Expediente N° 085-2017-MDMCH/A de fecha 01 de marzo 2017, el Alcalde del Distrito de Miguel Checa Sojo, Sr. Pedro Zapata Sócola, remite Ordenanza Municipal N° 003-2017-MDMCH que aprueba el Informe Técnico Financiero sobre Distribución de los costos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2017, para su ratificación; y,

Que, en sesión de concejo ordinaria celebrada el día 23 de febrero del presente año, el Pleno del Concejo Distrital de Miguel Checa, aprobó la Ordenanza N° 003-2017/MDMCH que aprueba el Informe Técnico Financiero sobre Distribución de los costos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2017, para el distrito de Miguel Checa;

Que, la municipalidad distrital de Miguel Checa, de acuerdo a la estimación de ingresos, por derecho de emisión cobraría la suma de S/. 11.29 y los ingresos que la citada Municipalidad Distrital prevé percibir, producto de la emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales, es el 99.99% de los costos incurridos en la prestación de los referidos servicios, así lo expresa el Cuadro de Estimación de Ingresos que obra a folios 01 del Informe Técnico Financiero anexo a la Ordenanza Municipal N° 003-2017/MDMCH;

Que, mediante Informe N° 0773-2017-MPS/GAT-SGTyR de fecha 12 de abril 2017, la Subgerente de Tributación y Recaudación, expresa que la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago incluida su distribución a domicilio un importe no mayor al 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, por tanto concluye que de acuerdo al citado marco legal es procedente el cobro de S/. 11.29 ya que se encuentra dentro de los límites establecidos en las normas legales, por lo que recomienda se emita el respectivo informe legal. Informe que hace suyo la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 0161-2017-MPS./GM-GAT;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 058-2017/MPS.

Que, mediante Informe N° 623-2017/MPS.GAJ de fecha 08 de mayo 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que de acuerdo al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de sus circunscripción para su vigencia y exigibilidad, por lo que corresponde al Pleno del Concejo evaluar y de der el caso ratificar las Ordenanza Municipal N° 003-2017-MDMCH de la municipalidad distrital de Miguel Checa, debiendo dicha entidad cumplir con el requisito de validez y posteriormente la publicación como requisito de eficacia;

Que, el presente ha sido visto en la Comisión de Control. Asuntos Legales y Política Institucional, y habiendo analizado los documentos adjuntos, la Ordenanza materia de ratificación y el Informe Técnico Financiero de Distribución de los costos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2017, y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle la ratificación;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 010 de fecha 26 de mayo del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes asistentes a la misma,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 003-2017/MDMCH de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa que aprueba el Informe Técnico Financiero de Distribución de los costos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2017 en esa jurisdicción distrital, misma que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- Solicitar que el presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación en el medio que asegure de manera indubitable su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos.

Artículo Tercero.- Precisar que la aplicación de las Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

Artículo Cuarto.- Concretar que cumplido el citado requisito de publicación, la Subgerencia de Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Informática y Control Institucional, a través de su página web hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Artículo Quinto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Lavara Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Medina Gallo
SECRETARIA GENERAL

CC.
GM, MDMCH.SGII.
Arch.
/mla